

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 15 de marzo del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Gestión de Proyectos GSR SpA**, Rut N° **76.957.117-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Recuperación de Bandejón Central Avenida Balmaceda ente calles Prat y Vicuña Mackenna", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SpA, por escritura privada de fecha 15 de marzo del año 2023.

2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 50 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$27.999.406, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
V.B.
D. Asesoría Jurídica

**CONTRATO: "RECUPERACIÓN DE BANDEJON CENTRAL AVENIDA
BALMACEDA ENTRE CALLES PRAT Y VICUÑA MACKENNA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA

En Temuco, a 15 de Marzo del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA**, en adelante, "La Contratista", rol único tributario número 76.957.117-5 representada por **VÍCTOR GONZALO SOTO ROSALES**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.281 de fecha 19 de diciembre del año 2022 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 401-2022: "Recuperación de Bandejón Central Avenida Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna". Por Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 23 de febrero del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del Recuperación de Bandejón Central Avenida Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna.

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 401-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución del diseño contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$27.999.406, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de entrega de la consultoría será de 50 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 108428WEB-F, emitido por Fin Fast S.A.G.R, por el monto de \$1.3.99.970, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 06 de marzo del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de octubre del mismo año.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **VÍCTOR GONZALO SOTO ROSALES**, consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 23 de enero del año 2023, CVE: CR8cKzaxz9SJ.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature in blue ink]

VÍCTOR GONZALO SOTO ROSALES
En Rep: **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**



JZM/cbo

[Handwritten signature in blue ink]

